



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
13 de octubre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**36º período de sesiones**

**Acta resumida de la 740ª sesión (Sala A)**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 8 de agosto de 2006, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Schöpp-Schilling

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

*Informes periódicos quinto y sexto combinados de Cuba (continuación)*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*En ausencia de la Sra. Manalo, la Sra. Schöpp-Schilling, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (continuación)**

*Informes periódicos quinto y sexto combinados de Cuba (continuación) (CEDAW/C/CUB/5-6, CEDAW/C/CUB/Q/6 y Add.1)*

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Cuba se sientan a la mesa del Comité.*

*Artículos 7 a 9*

2. **La Sra. Coker-Appiah** elogia al Gobierno cubano por la labor desarrollada para mejorar la condición de la mujer en Cuba y, en particular, por los adelantos realizados en la participación de la mujer en la vida política y pública. No obstante, el párrafo 277 del informe (CEDAW/C/CUB/5-6) sugiere que todavía perduran los estereotipos discriminatorios. Por tanto, solicita información adicional sobre las medidas adoptadas para erradicarlos.

3. Si bien un número considerable de mujeres trabaja en el sector público de Cuba, estudios realizados por diversos países han indicado que la creciente participación de la mujer en sectores no tradicionales tiende a devaluar las profesiones afectadas y, finalmente, conduce a una depresión de los salarios. Le agradecería saber cómo intenta el Estado parte combatir ese fenómeno.

4. **La Sra. Gaspard** dice que, si bien la Unión Interparlamentaria ha clasificado a Cuba en séptimo lugar del mundo por orden de participación de la mujer en la legislatura, sorprende que pocas mujeres participen en la política local. Con arreglo al artículo 4 de la Convención, se pueden adoptar medidas especiales de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer para rectificar esa situación. Pregunta si el Gobierno prevé adoptar dichas medidas en el ámbito local.

5. Con respecto al artículo 8 de la Convención, reconoce los progresos realizados por el Estado parte en su empeño por aumentar el número de mujeres que ocupan cargos superiores en la administración civil,

pero señala que sólo 13,7 por ciento de los embajadores del país son mujeres. ¿Se está adoptando alguna medida para poner remedio a esta situación?

6. **La Sra. Saiga** dice que en el informe no se facilita suficiente información sobre disposiciones para conceder la ciudadanía cubana a los hijos de padre o madre extranjero. Agradecería que se aclarase este punto.

7. **La Sra. Simms** pregunta si, con arreglo a la Constitución de Cuba, es posible que una mujer sea presidenta.

8. **El Sr. Moreno** (Cuba), en repuesta a las preguntas del Comité, señala que durante un período relativamente corto, 47 años para ser precisos, se ha venido tratando de eliminar la discriminación contra la mujer en Cuba y que, si bien se han logrado importantes adelantos, el cambio cultural necesario para eliminar prejuicios muy arraigados lleva tiempo.

9. Con respecto a la feminización y consiguiente devaluación de determinadas profesiones, la utilidad de dichas profesiones para la sociedad en general, en vez del sexo de los empleados individuales, es el factor determinante de su valor. El Ministerio de Asuntos Exteriores está plenamente consciente de la necesidad de aumentar el número de mujeres que ingresan en el servicio diplomático y ha adoptado una serie de medidas a tal fin. De hecho, de los 29 embajadores nombrados en 2006, 11 eran mujeres. Por último, si bien la elección de una mujer a la presidencia es ciertamente posible, es poco probable que ocurra en el futuro próximo.

10. **La Sra. Martínez Piti** (Cuba) afirma que, si bien se han dado importantes pasos para promover la plena participación de la mujer en la vida política y pública, todavía es mucho lo que queda por hacer. El adelanto de la mujer está inextricablemente unido a su grado de educación, por lo que se la debe alentar a escoger profesiones no tradicionales, por ejemplo, en la industria siderúrgica o el sector de transportes.

11. Reconoce la importancia de la participación de la mujer en la adopción de decisiones en todos los niveles y señala que el Consejo, órgano decisorio supremo del país en los períodos comprendidos entre períodos de sesiones legislativas, ahora cuenta entre sus miembros con cinco mujeres. No obstante, pese a algunos adelantos logrados en el plano local, es obvio que será necesario empeñarse más a fondo para aumentar el

número de mujeres en las asambleas municipales. En lo que respecta a las medidas especiales de carácter temporal, recientemente se ha tomado la decisión de que en todos los nombramientos a altos cargos del Consejo de Ministros figure la candidatura de una mujer.

12. **La Sra. Ferrer Gómez** (Cuba) señala que, tras las elecciones municipales de 2005, la proporción de mujeres delegadas a las asambleas municipales ha aumentado de 23,37 por ciento a 28,19 por ciento.

13. **La Sra. González Ferrer** (Cuba), en respuesta a la pregunta formulada por la Sra. Saiga, dice que, con arreglo al artículo 29 de la Constitución, todos los niños nacidos en el territorio nacional, salvo los hijos de extranjeros en el servicio de su Gobierno o de una organización internacional, se consideran ciudadanos cubanos por derecho de nacimiento. La Ley de ciudadanía da más detalles sobre la adquisición de la nacionalidad.

#### *Artículos 10 a 14*

14. **La Sra. Šimonović** recuerda que, con arreglo a la Ley de la maternidad de la mujer trabajadora de 2003, la familia tiene derecho a decidir cuál de los dos progenitores disfrutará de la licencia posnatal con 60 por ciento de su remuneración. Si bien elogia al Estado parte por haber aprobado dicha ley, le insta a reunir datos con miras a averiguar si es el hombre o la mujer quien tiene más probabilidades de beneficiarse de dicha opción. Por desdicha, dado que el salario del hombre suele ser más alto, sospecha que más mujeres que hombres se quedan en casa para evitar una reducción radical del ingreso familiar. Por ese motivo, la legislación que prevé, concretamente, la licencia por paternidad es un medio más eficaz de alentar a los padres a quedarse en casa con sus hijos.

15. Le preocupa que el aborto se acepte ahora en Cuba como medio de planificación de la familia, pese a que la Plataforma de Acción de Beijing hace hincapié en que el aborto no se debe utilizar por tal fin. Por tanto, pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno cubano para combatir el fenómeno.

16. **La Sra. Simms** agradece a la delegación las estadísticas sobre la mujer en la educación superior, pero se pregunta si el contenido del plan de estudios de las escuelas cubanas está dirigido a cambiar las actitudes de género, por ejemplo, si hace comprender a los varones que la enseñanza es una carrera que merece

ser considerada por un hombre. Las actitudes basadas en estereotipos respecto de la masculinidad tienen que ser desacreditadas en la escuela y en el hogar, y a los hombres es preciso representarlos como cuidadores y educadores, no sólo como figuras de autoridad en el hogar y en el lugar de trabajo.

17. **La Presidenta**, en calidad de miembro del Comité, felicita a la delegación por la importancia que Cuba concede a la interacción entre maestros y alumnos, pero pide más datos concretos, en relación con el artículo 11, sobre la diferencia de remuneración, que admite ser muy pequeña, de hombres y mujeres. La delegación ha hecho alusión a la igualdad de remuneración por “trabajo igual”, mientras que el texto de la Convención se refiere a igualdad de remuneración por “trabajo de igual valor”. Se pregunta cómo define Cuba lo que llama el “valor social” de distintos trabajos. Si Cuba ha logrado eludir la tendencia observada con tanta frecuencia en otros lugares, donde los sectores en los que predomina la mujer han sufrido una merma de prestigio e ingresos, su experiencia se debe dar a conocer a otros países como modelo digno de ser emulado. También pide una definición más clara de lo que se entiende por “profesiones técnicas”.

18. **La Sra. Saiga** pregunta cómo reaccionan los hombres cuando un compañero de trabajo pide licencia por paternidad.

19. **La Sra. Enríquez Charles** (Cuba), en respuesta a preguntas formuladas sobre el artículo 11, señala que, con arreglo al Código de Familia de 1975, la madre y el padre son igualmente responsables del cuidado del niño. La disponibilidad de las licencias por paternidad y por maternidad es parte de la campaña de Cuba de integrar plenamente tanto al hombre como a la mujer en la vida de la sociedad. En cuanto a las diferencias de remuneración, las escalas de sueldos están determinadas por el trabajo, no por el sexo de la persona que lo ejerce. Las estadísticas muestran que la mujer gana ligeramente menos porque está ausente del trabajo con más frecuencia, por ejemplo, para cuidar a un hijo enfermo, no porque esté peor remunerada. En el próximo informe de Cuba se darán más detalles sobre las estructuras salariales: si bien hombres y mujeres son iguales, los trabajos no lo son; por ejemplo, un científico no es lo mismo que un trabajador agrícola. Los puestos “técnicos” son una de cinco categorías de trabajo en Cuba, cada una de las cuales tiene sus propias características especiales.

20. **La Sra. Santana** (Cuba), en relación con el tema del aborto, asegura al Comité que las recomendaciones que hizo en el 2000 han sido objeto de seria consideración por parte, no sólo del Ministerio de Salud Pública, sino del país en general. Todos los abortos se han llevado a cabo por especialistas en instituciones de salud pública acreditadas; el número de abortos por 1.000 nacimientos vivos ha descendido de 23 en 2000 a 19 en 2005. No obstante, todavía se le considera un problema que el país está atacando de dos formas: haciendo tanto a la mujer como a su compañero conscientes de su responsabilidad por lo que respecta al embarazo, e informando al hombre y a la mujer, en particular los pertenecientes a grupos de alto riesgo, de que el aborto es un procedimiento arriesgado y no un método de planificación de la familia. El uso de anticonceptivos en el país es de 77,1 por ciento, cifra que podría mejorar si los anticonceptivos que se ofrecen fuesen de mejor calidad. El objetivo de las autoridades es reducir el uso de dispositivos intrauterinos a 30 ó 35 por ciento, y aumentar al mismo tiempo el número de vasectomías (actualmente sólo 1 por ciento) y de usuarios de anticonceptivos internos.

21. **El Sr. Fraga** (Cuba) dice que el aborto no es el medio primario de planificación de la familia en Cuba y que, en 2005, sólo dos mujeres murieron por complicaciones surgidas después de un aborto.

22. **La Sra. Moya Richard** (Cuba) señala la importancia del contexto en el análisis de las estadísticas. Mientras que en muchos países el hombre no toma la licencia de paternidad por miedo a las consecuencias que supone para el ingreso de la familia, en Cuba es con frecuencia la mujer el principal sostén del hogar, de manera que si el hombre no se beneficia de esa oportunidad, es por otras razones. También existe otro estereotipo que no se aplica a Cuba: mientras que en muchos países la “feminización” de un sector conduce a su merma de ingreso y prestigio, en Cuba son las industrias más avanzadas, como la biotecnología y la informática, las que se están “feminizando”.

23. **La Sra. Martínez Piti** (Cuba), se refiere de nuevo al tema de la educación y dice que 40 por ciento de los maestros de enseñanza primaria en Cuba son hombres y que la población de Cuba, en conjunto, es muy instruida. Hay más de 1.000 escuelas rurales aisladas, que tienen cinco estudiantes o menos, lo que da testimonio del compromiso del país a asegurar la

educación de todos sus ciudadanos. El número máximo de alumnos por maestros es 20 en la enseñanza primaria, y 15 en la enseñanza media. En cuanto a la educación superior, existen 938 instituciones municipales y 233.000 estudiantes. No obstante, una de las iniciativas docentes de las que Cuba más se enorgullece es un método de alfabetización conocido como “Yo sí puedo”, elaborado por una mujer cubana y utilizado con éxito por más de cinco millones de personas en América Latina y el Caribe.

24. **El Sr. Moreno** (Cuba) añade que el método es tan flexible que se ha adaptado al criollo, para Haití; a varios idiomas africanos; y al maorí, para Nueva Zelanda.

25. **El Sr. Fraga** (Cuba) dice que el hecho de que la mayoría de los maestros de enseñanza primaria sean mujeres se debe en parte a que a la mujer siempre se la ha considerado mejor docente. En lo que se refiere a remuneración, señala que la ronda de aumentos de sueldo de 2004-2005, se inició en la educación y la salud, dos sectores de la economía cubana con un claro predominio de la mujer. Sesenta y cuatro por ciento de los maestros de escuelas de enseñanza media y la mayoría de los directores de escuelas primarias son mujeres. Alrededor de 81 por ciento de los maestros de educación especial de Cuba son mujeres.

26. **La Sra. Ferrer Gómez** (Cuba), en respuesta a la pregunta de la Sra. Saiga sobre la reacción de los hombres en el lugar de trabajo cuando un compañero pide la licencia de paternidad, reconoce que cambiar las actitudes tradicionales llevará tiempo. Si bien el deseo de un padre de estar con su hijo hospitalizado o asistir a las reuniones de padres en la escuela se ha aceptado desde hace tiempo, la licencia de paternidad es un acontecimiento más reciente y será necesario seguir trabajando para convencer a la población de que éste también es un derecho fundamental de los padres.

27. **La Sra. Santana** (Cuba) dice que el Estado cubano ha decidido pagar un salario a quienes pueden cuidar a largo plazo a las personas de edad o discapacitadas. Gracias a esta decisión, que permite a miembros de la familia recibir un salario decoroso por cuidar a sus parientes mayores de edad o discapacitados, se promueve la integración social y el desarrollo cultural del hombre y de la mujer.

28. **La Sra. Tan** elogia a Cuba por su amplia reforma agraria, pero se pregunta si las actitudes patriarcales están impidiendo a la mujer tener acceso, en pie de

igualdad con el hombre, a la tierra, el crédito y la formación y asistencia técnica. Según el informe, la mujer representa sólo 9,3 por ciento de los propietarios individuales de granjas o tierras. ¿Por qué un número tan bajo? Pide a la delegación que se refiera concretamente a cualquier estadística o queja de la que tenga noticia la Federación de Mujeres Cubanas, el Gobierno u otras organizaciones interesadas en el acceso de la mujer a la tierra y servicios conexos. En caso de no haberse realizado encuestas para reunir dichos datos, desea saber cuándo empezará el Gobierno a realizarlas.

29. En el informe se indica que a todos los trabajadores de la industria azucarera se les da la oportunidad de recibir capacitación y educación y que el Estado les garantiza salario y prestaciones completas. ¿Se debe entender que el Estado les paga durante los períodos de capacitación? También le interesaría saber si a las mujeres y las niñas de zonas rurales que no están en la industria azucarera se les ha ofrecido capacitación y asistencia técnica en condiciones similares y, de ser así, qué porcentaje de ellas ha participado en dicha capacitación.

30. Por último, tiene curiosidad por saber si las mujeres y las niñas de las zonas rurales tienen trabajo mejor remunerado y más oportunidades de ascenso como resultado de dicha capacitación, o si los prejuicios culturales todavía les privan de sus oportunidades económicas. En este caso, ¿cuál es la índole de dichos prejuicios y qué está haciendo el Gobierno para contrarrestarlos?

31. **La Sra. Zou** pregunta cuál es el grado de pobreza de las mujeres rurales; si se han aplicado políticas de alivio de la pobreza para ayudarlas; si disfrutaban de los servicios de atención médica y planificación de la familia garantizados en virtud del capítulo II de la Constitución, y qué fácil es para ellas el acceso a dichos servicios.

32. También le agradecería a la delegación que explicara cómo puede una mujer rural llegar a ser miembro de una cooperativa. Según el informe, quienes aportan tierras pueden ser miembros de una cooperativa, junto con su cónyuge, hijos y otros miembros de la familia. Sin embargo, en otras partes, el informe parece indicar que existen ciertas limitaciones a la afiliación de la mujer a una cooperativa. Desea saber si la afiliación de la mujer rural a las cooperativas está sujeta a determinados

criterios y qué beneficios reporta ser miembro de una cooperativa.

33. **La Sra. Simms** dice que la industria azucarera es muy simbólica, debido a su historia de plantaciones y esclavos, predominantemente africanos. Si bien 47 años no es suficiente tiempo para dar al traste con estereotipos sexuales o raciales, se pregunta si dichos estereotipos han cambiado de manera considerable bajo el Gobierno actual.

34. Lamenta la falta de datos sobre la mujer cubana de origen africano y espera que el próximo informe muestre la intersección de raza y género, con especial atención a las zonas rurales, los cambios introducidos en el sector agrario y el acceso a las cooperativas. Es muy importante para la mujer rural poder ganarse el sustento para no tener que emigrar a los centros urbanos. Pregunta qué medidas especiales se están adoptando con respecto a la mujer rural, en particular la de origen afro-caribe.

35. **El Sr. Moreno** (Cuba) afirma que el informe no distingue entre las mujeres de origen africano y otras mujeres, porque no existen diferencias. Cuba todavía tiene un largo camino que recorrer para eliminar la discriminación racial, pero también ha recorrido ya un largo camino. La discriminación como tal no existe en Cuba. La discriminación racial ha disminuido con mucha más rapidez que la discriminación por razón de género, básicamente, porque era mucho más grave en la época de la Revolución.

36. **El Sr. Fraga** (Cuba) dice que la población rural representa 24 por ciento de la población total. Lo primero que hicieron los españoles en América Latina fue fundar ciudades; en consecuencia, Cuba es un país predominantemente urbano. Como resultado de su vasto capital humano, Cuba, tras muchos años como economía agraria, ha pasado a ser una economía de servicios.

37. La pobreza es un concepto relativo; él lo asocia, en primer lugar, a una falta de oportunidades tanto para el hombre como para la mujer. En Cuba, todos disfrutaban de igualdad de oportunidades.

38. No existe discriminación en el acceso a servicios de planificación de la familia. De hecho, según estudios de fecundidad nacional realizados en el decenio de 1990, el uso de métodos anticonceptivos está más extendido entre las mujeres rurales, mientras que la tasa de abortos es más alta entre las mujeres

urbanas. Esto se debe a que Cuba socializó su servicio de atención de salud primero en las zonas rurales. Se envió a las zonas rurales a doctores que llevaron consigo una cultura de uso de métodos anticonceptivos.

39. Cerca de 10 por ciento de la población es de origen africano y alrededor de 25 por ciento, de raza mixta.

40. Por último, presenta algunos datos concretos sobre el promedio de años de estudio de los cubanos, desglosados por sexo y zonas rural y urbana, con objeto de demostrar los progresos realizados para eliminar la pobreza y mejorar la educación y la atención de salud. Las tasas son extremadamente positivas para un país pequeño, sujeto a un prolongado embargo, incluso en las zonas rurales. De lo que se trata ahora es de elevar a las zonas rurales al mismo nivel que las zonas urbanas.

41. **La Sra. Columbié Matos** (Cuba) dice que la primera persona a la que se concedieron tierras en propiedad, con arreglo a la Ley de reforma agraria de 1959, fue una mujer negra de origen caribe. En virtud de la Ley de reforma agraria, se expropiaron las tierras de los grandes terratenientes y se redistribuyeron entre los campesinos que las trabajaban. Tanto hombres como mujeres disfrutaban de derechos de herencia, incluso con respecto a la tierra. No obstante, la mayor parte de la tierra pertenece al Estado.

42. Con arreglo a la legislación pertinente, la mujer tiene, en efecto, derecho a afiliarse a cooperativas de producción agraria y a cooperativas de crédito y servicio si posee tierra y desea ofrecerla a otros miembros de la cooperativa. Las cooperativas de producción agraria son de propiedad conjunta; ahora bien, en el caso de las cooperativas de crédito y servicio, la tierra sigue siendo de propiedad individual, pero el trabajo y el producto resultante de él se comparten. Todos los miembros de una cooperativa tienen derecho a la asistencia técnica.

43. Por lo que respecta a la pobreza en las zonas rurales, se refiere al Plan Turquino para la explotación de las zonas montañosas de Cuba. La mujer disfruta de plenos derechos con arreglo a los diversos programas del Plan, incluso el acceso a asistencia médica, servicios sociales e instalaciones recreativas. Por último, debido a su difícil situación económica, las personas que residen en zonas de producción de azúcar, muchas de las cuales son de origen africano, se benefician de programas de educación y capacitación.

#### *Artículos 15 y 16*

44. **La Sra. Bokpé-Gnacadjá** expresa su admiración por los esfuerzos desplegados por Cuba para aplicar la Convención. Algunos países en situación política y económica similar han aprovechado sus dificultades como excusa para aplazar la adopción de medidas dirigidas al adelanto de la mujer. Por tanto, cualquier inquietud que exprese tiene el propósito de alentar a Cuba a esforzarse aun más en el futuro.

45. Toma nota de que en el Código de Familia se fija la edad legal mínima para contraer matrimonio en los 18 años, pero que esa edad se puede reducir a 16 en el caso de los niños y 14 en el de las niñas en determinadas circunstancias. Pregunta cuáles son esas circunstancias y por qué se han establecido distintas edades mínimas para niños y niñas. Esta disposición se suele deber a la creencia errónea, basada en las distintas tasas de desarrollo físico de niñas y niños, de que las niñas alcanzan un grado de madurez suficiente para el matrimonio mucho antes que los niños. En el informe se indica que un requisito previo para la celebración del matrimonio es una declaración de contraerle voluntariamente, pero una niña de 14 años todavía no es capaz de expresar de manera libre y responsable su intención de contraer matrimonio y asumir todas las responsabilidades que lleva consigo. La edad para contraer matrimonio debe ser la misma para hombres y mujeres, y debe ser de 18 años.

46. Su segunda inquietud surge de la urgente necesidad, a la que se hace alusión en el informe, de establecer divisiones de derecho de la familia en los tribunales. En vista de que no existen tribunales de la familia, pregunta cómo se compensa esa deficiencia y cómo se resuelven los conflictos familiares.

47. Tercero, pregunta por la duradera influencia de la cultura patriarcal y la persistencia de los estereotipos en el matrimonio. En particular, qué efecto tiene la cultura patriarcal en la aplicación del único régimen económico permitido en el matrimonio, a saber, la comunidad matrimonial de bienes. ¿Administrar realmente las mujeres los bienes de la comunidad matrimonial con la misma libertad que los hombres?

48. **La Sra. Coker-Appiah** también se refiere a los bienes de comunidad matrimonial y pregunta cuáles son las disposiciones sobre dichos bienes en caso de divorcio por acuerdo mutuo. Pregunta si la legislación indica cómo se reparten esos bienes y si el reparto está supervisado por los tribunales. También desea saber si

un cónyuge no tiene empleo remunerado y el matrimonio se disuelve, qué derechos tiene ese cónyuge a bienes que se hayan adquirido. Por último pregunta si se puede facilitar información sobre algunos de los motivos del aparente aumento de casos de divorcio en Cuba.

49. **La Sra. Tan** se refiere a informaciones que han circulado sobre el creciente número de mujeres asesinadas y asaltadas en Cuba. En particular, a una noticia que ha leído en Internet, según la cual 16 mujeres han sido asesinadas y otras 20 heridas en una pequeña población. Pregunta si también se ha registrado un aumento de casos de violencia en el hogar y de cuántos de estos casos se ocupan la legislación actual y las enmiendas propuestas al Código de Familia y al Código Penal ¿Se enmendará la definición de violencia en el hogar en los códigos para incluir la intimidación, el acoso continuo, las restricciones impuestas en contra de la voluntad de la víctima, o el acecho? Pregunta asimismo de qué mecanismos legales se pueden valer la mujer y la niña para obtener protección contra la violencia de la que parece probable que serán víctimas en el futuro, incluso si todavía no lo han sido. Pregunta también si existen disposiciones legales para que los tribunales ordenen a los responsables de la violencia contra la mujer y la niña someterse a programas obligatorios de rehabilitación u orientación psicológica.

50. **El Sr. Moreno** (Cuba) señala que tantos asesinatos en una pequeña ciudad habrían provocado un escándalo de proporciones nacionales, pero que él, como miembro del Gobierno, no tiene noticia ni siquiera de uno solo de ellos. Advierte que no se debe dar crédito a todo lo que se dice en los medios de información, en particular cuando proviene de fuentes empeñadas en presentar un imagen falsa de la situación en Cuba.

51. **La Sra. González Ferrer** (Cuba) confirma lo que se ha dicho sobre las distintas edades para contraer matrimonio. Una de las principales propuestas para el Código de Familia enmendado, que está en las últimas etapas de debate y redacción, es que la edad mínima a la que se pueden dar esas autorizaciones excepcionales para contraer matrimonio se debe retrasar a 16 años, en el caso tanto del hombre como de la mujer, por los mismos motivos a los que se ha hecho alusión anteriormente: que una niña de 14 años no está preparada ni biológica ni psicológicamente para casarse y establecer una familia. Cabe recordar que

antes de la promulgación del actual Código de Familia en 1975, la edad legal mínima para el matrimonio en circunstancias excepcionales, para las niñas, era de 12 años.

52. Actualmente, las cuestiones o controversias familiares se dirimen con arreglo a la Ley de enjuiciamiento civil, administrativo y laboral. Las autoridades se proponen establecer un derecho separado o una sección especial dentro de dicha ley para tratar de cuestiones relativas, concretamente, a la familia. También prevén establecer divisiones de derecho de la familia, dotadas de jueces con la formación especial necesaria para tramitar las delicadas cuestiones de la familia. Actualmente, los detalles prácticos de dicho proyecto están siendo estudiados por una comisión especial.

53. El régimen de la comunidad matrimonial de bienes empieza a surtir efecto al formalizarse el matrimonio y sigue estando en vigor hasta su disolución. La ley dispone entonces la división de bienes en bienes de propiedad personal y bienes de la comunidad matrimonial y prevé un plazo de un año para que la pareja divorciada pueda decidir qué hacer con los bienes de la comunidad matrimonial. En el caso concreto de la vivienda, la Ley general de la vivienda estipula que, incluso si la propiedad de la vivienda corresponde al hombre, ello no le da derecho a desahuciar a su ex esposa si ésta tiene hijos menores de edad.

54. Con respecto a la pensión alimenticia, el artículo 56 del Código de Familia estipula que, cuando los cónyuges han cohabitado más de un año o han tenido hijos durante el matrimonio, el tribunal, al conceder el divorcio, dispondrá el pago de una pensión alimenticia al cónyuge que no tiene empleo remunerado o medios de subsistencia.

55. **La Sra. Gaspard** señala que la tasa de natalidad de Cuba es muy baja, 1,6 hijos por mujer, y pregunta cómo se ha llegado a esta situación y si las mujeres y las parejas cubanas están teniendo todos los hijos que desean.

56. **El Sr. Moreno** (Cuba) dice que él ve un vínculo entre el grado de desarrollo de un país y su tasa de natalidad.

57. **El Sr. Fraga** (Cuba) dice que se han llevado a cabo numerosas investigaciones en Cuba sobre esa cuestión, que es prácticamente el único país en

desarrollo en el que la tasa de natalidad ha estado por debajo de la tasa de reemplazo desde 1978. La situación tiene múltiples facetas y es demasiado compleja para que se pueda examinar exhaustivamente en el poco tiempo que queda, pero la baja tasa de natalidad, decididamente, no está relacionada con ninguna crisis de las mujeres cubanas. A su juicio, los motivos tienen que ver con la educación, la salud y la seguridad social, pero sobre todo, con el adelanto de la mujer en Cuba. Las mujeres emancipadas y con alto grado de educación tienen más probabilidades de usar métodos anticonceptivos para decidir el número y espaciamiento de sus hijos.

*Se levanta la sesión a las 17.00 horas.*